



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE FE DE ERRATAS

Chimbote, 18 de marzo del 2024

Fe de Erratas a la **RESOLUCION GERENCIAL N° 719-2022-GM-MPS**, emitido el 09 de noviembre del 2022, y en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General conforme a lo establecido en el Artículo 212 Revisión de Oficio; se advierte el error material en la **RESOLUCION GERENCIAL N° 719-2022-GM-MPS**, en la parte de los considerandos y parte resolutive.

Página | 1

En mérito del INFORME N° 117-2024-GI-MPS, de fecha 15 de marzo del 2024, que debe realizarse una FE DE ERRATAS, respecto al error material, se hace necesario realizar la corrección del error material, por lo tanto, en una **decisión de gestión** debe realizarse dicha acción ..."

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

NOVENO CONSIDERANDO:

DICE

(...)
RESUMEN DE SALDOS RECALCULADOS Y RECONOCIDOS POR EL DPTO DE LIQUIDACIONES

ITEM	CONCEPTO	SALDOS		
		EFFECTIVO	IGV	TOTAL
I	AUTORIZACIÓN Y PAGADO, en efectivo	S/ 24,214.54	S/ 4,358.62	S/ 28,857.16
II	DEDUCCIÓN DE ADELANTO DIRECTO	S/ 298.82	S/ 53.81	S/ 352.73
III	DEDUCCIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES	S/ 687.45	S/ 123.74	S/ 811.19
IV	FONDO DE GARANTÍA RETENIDO	S/ -	S/ -	S/ -
V	COSTO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN	S/ 2,875.29	S/ 517.55	S/ 3,392.85
VI	PENALIDAD POR MORA EN LEVANTAMIENTO DE OBS.	S/ 6,023.72	S/ 1,084.27	S/ 7,107.98
VII	SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 16,908.41

DEBE DECIR

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO S/
I	MONTO PAGADO	452,379.71
II	REAJUSTES DE CONTRATO PRINCIPAL	28,573.16
III	DEDUCCIÓN DE ADELANTO DIRECTO	-352.73
IV	DEDUCCIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES	-811.19
VI	REAJUSTE AUTORIZADO PARA PAGO - FACTURABLE	27,409.24
VII	COSTO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	3,392.85
VIII	PENALIDAD POR MORA EN EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	7,107.98
IX	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	16,908.41

ARTÍCULO PRIMERO

DICE

APROBAR la Liquidación de Contrato N° 076 – 2021-GM-MPS de ejecución contractual de obra "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA DEL C.P. SANTA ANA DEL DISTRITO DE MACATE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", según se detalla:

ITEM	CONCEPTO	SALDOS		
		EFFECTIVO	IGV	TOTAL
I	AUTORIZACIÓN Y PAGADO, en efectivo	S/ 24,214.54	S/ 4,358.62	S/ 28,857.16



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

FE DE ERRATAS

II	DEDUCCIÓN DE ADELANTO DIRECTO	S/ 298.82	S/ 53.81	S/ 352.73
III	DEDUCCIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES	S/ 687.45	S/ 123.74	S/ 811.19
IV	FONDO DE GARANTÍA RETENIDO	S/ -	S/ -	S/ -
V	COSTO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN	S/ 2,875.29	S/ 517.55	S/ 3,392.85
VI	PENALIDAD POR MORA EN LEVANTAMIENTO DE OBS.	S/ 6,023.72	S/ 1,084.27	S/ 7,107.98
VII	SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 16,908.41

Página | 2

DEBE DECIR

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato N° 076 – 2021-GM-MPS de ejecución contractual de obra "MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA DEL C.P. SANTA ANA DEL DISTRITO DE MACATE, PROVINCIA DEL SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH", según se detalla:

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO S/
I	MONTO PAGADO	452,379.71
II	REAJUSTES DE CONTRATO PRINCIPAL	28,573.16
III	DEDUCCIÓN DE ADELANTO DIRECTO	-352.73
IV	DEDUCCIÓN DE ADELANTO DE MATERIALES	-811.19
VI	REAJUSTE AUTORIZADO PARA PAGO - FACTURABLE	27,409.24
VII	COSTO POR ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	3,392.85
VIII	PENALIDAD POR MORA EN EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	7,107.98
IX	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	16,908.41

ARTICULO SEGUNDO. -

DICE:

ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer la devolución de la CARTA FIANZA POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO y RECONOCER el saldo final a favor de la Empresa CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L. por el importe de **S/ 16,908.41 (Dieciséis mil novecientos ocho con 41/100 soles)**, el mismo que se EFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer la devolución de la CARTA FIANZA POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO y RECONOCER el saldo final a favor de la Empresa CONSTRUCTORA CHRISMA S.R.L. por el importe de **S/ 27,409.24 (Veintisiete mil cuatrocientos nueve con 24/100 soles)**, el mismo que se EFECTIVIZARÁ PREVIA CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, **DEBIENDO** deducir de dicho monto el importe de **S/ 3,392.85 (Tres mil trescientos noventa y dos con 85/100 soles)** por concepto de costo por elaboración de liquidación de obra, y el importe de **S/ 7,107.98 (Siete mil ciento siete con 98/100 soles)**, por concepto de penalidad incurrida por el contratista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

cc.
GI
SGOP
GAF
SGLyP
GTIC
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terreros Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL